

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1186/2015 por la que se dispone la extensión de la regularidad para los alumnos de las distintas carreras de grado de la FFyH, en virtud de dispuesto en el art. 2° de la Res. HCD N° 353/2014; y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error material en el ANEXO I de la mencionada Resolución, habiéndose omitido la solicitud de la estudiante Villa, María Victoria DNI 32389371 en la Asignatura (N002) Problemática de la Antropología Social de la Carrera de Licenciatura en Antropología.

Que dicha asignatura fue cursada por la alumna en el 1° cuatrimestre de 2012.

Que el Área de Enseñanza ha receptado la solicitud correspondiente.

Que Secretaría Académica ha analizado la solicitud y aconseja hacer lugar a lo solicitado.

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Extender por 1 (un) año la vigencia de la regularidad a la alumna VILLA, María Victoria DNI 32389371 en la Asignatura (N002) Problemática de la Antropología Social de la Carrera de Licenciatura en Antropología.

ARTICULO 2°. Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución en el sistema SUI-Guaraní.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA: 04 SEP 2015

RESOLUCIÓN N°: 1209


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES